MINISTERIO PÚBLICO
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN Nº 342 /19

Viedma, 4 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0267/19**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 012/19, tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO.-

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución Nro. 182/19 - PG, fs. 65/69.-

Que a fs. 71 y 81 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a nueve (09) proveedores del rubro, según constancias de fs. 72/75, 77/80 y 82.-

Que a fs. 123 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día veintidos (22) de mayo del corriente año se recibieron dos (2) ofertas presentadas por los Sres. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 83/108) y Leonardo Gabriel Vercesi (fs. 109/122).-

Que a fs. 131/132 obra Dictamen DAL Nro. 168/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se realizaron observaciones respecto de las dos (2) ofertas recepcionadas y se sugirió intimar a los respectivos presentantes, en los términos del artículo 75, último párrafo

del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de setenta y dos (72) horas den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.-

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Notas Nro. 615/19 y 616/19 AG -fs. 134 y 136-, intimó al Sr. Luciano Jesús Rodriguez a presentar la constancia de inscripción ante la AFIP y al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi la Declaración Jurada de la Ley Nro. 3550 y folleteria, extremos que fueron cumplimentados por ambos oferentes conforme surge de las constancias agregadas a fs. 137/138 y 140 y 141/145.-

Que a fs. 147/148 obra Nota 008/19 del Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público en donde analizó las caracteristicas técnicas de los equipamientos ofrecidos.-

Que a fs. 152 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien mediante Acta Nro. 021/19 aconsejó rechazar de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodriguez los renglones Nro. 9 y 9 alternativo por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo informado por el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público a fs. 147/148; adjudicar el renglón Nro. 6 al Sr. Luciano Jesús Rodriguez por única oferta vigente y válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado y el renglón Nro. 9 al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi por única oferta vigente y válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado; y declarar desiertos los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 19 y cctes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto 123/19.-

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General (fs. 167/168 vta.).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 174/174 vta.).-

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199.-

EL Sr. PROCURADOR GENERAL SUBROGANTE

R E S U E L V E:

Art. 1) Aprobar la Licitación Pública Nro. 012/19, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO.-

Art. 2) Rechazar los renglones Nro. 9 y 9 alternativo del Sr. Luciano Jesús Rodriguez por no

MINISTERIO PÚBLICO
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN Nº 342 /19

ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Baes y Condiciones.-

Art. 3) Adjudicar al Sr. Luciano Jesús Rodriguez, CUIT Nro. 23-27719721-9, domiciliado en calle Guemes Nro. 480, de la ciudad de Cipolletti, el renglón Nro. 6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 ($52.122,00).-

Art. 4) Adjudicar al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi, CUIT Nro. 20-20427287-6, domiciliado en calle Av. Rivadavia Nro. 2057 Depto A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón Nro. 9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($351.286,00).-

Art. 5) Declarar desiertos los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.-

Art. 6) Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	34614	436	Equipo educacional y recreativo	$403.408,00

y liquídese por Tesorería de este Poder a los Sres. Luciano Jesús Rodriguez y Leonardo Gabriel Vercesi.

Art. 7) Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.-

Art. 8) Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Art. 9) Registrar, notificar a los Sres. Luciano Jesús Rodriguez y Leonardo Gabriel Vercesi, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

ANTE MI:

FABRICIO BROGNA LÓPEZ
PROCURADOR GRAL. SUBROGANTE